



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 104-2019-R-UNAS

Tingo María, 19 de febrero de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:**

El informe 023-2018-DIF-UNASTM, de fecha 14 de febrero de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de suspensión de plazo de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 468 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 663-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico de la inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el importe de S/. 15'390.072.72 Soles, solicita su aprobación, por la modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA;

Que, mediante resolución 87-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, mediante carta 3-2019-CONSORCIO INGENIERIA/RO, el Residente de Obra, del CONSORCIO INGENIERIA, solicita la tala de árboles para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, que asciende a 29 árboles que se encuentran dentro del área de excavación;

Que, con fecha 1 de febrero de 2019, se reunieron el inspector de obra, residente de obra y el representante legal del CONSORCIO INGENIERIA, a fin de firmar el acta de suspensión de plazo de obra en la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con los acuerdos siguientes: 1. Presentar un nuevo cronograma y plazo de ejecución para llegar a las metas del proyecto. 2. Formalizar la suspensión del plazo de ejecución de obra, de acuerdo al Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desde el 1 de febrero de 2019 hasta la culminación de la causal y aprobación del reinicio de plazo, así poder llegar a las metas del proyecto. 3. El tiempo de suspensión de plazo no genera derecho al resarcimiento de daños y perjuicios ni penalidades, para ambas partes, de ser así las partes renuncian expresamente al cobro de dichos montos, así como de mayores gastos generales;

Que, mediante carta 6-2019-CONSORCIO INGENIERIA, el residente de obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, en representación del CONSORCIO INGENIERIA, solicita se autorice la suspensión de los trabajos y realizar las coordinaciones para la continuación y posterior culminación de la obra en mención;

Que, mediante carta 2-2019-YPMV/IO-OIF-UNAS, la inspectora de obra solicita suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 1 de febrero hasta que la entidad contratante otorgue autorización para la tala de 29 árboles, los que se encuentran dentro del área de excavación, lo que hace que impidan la continuidad con los trabajos, siendo causales de suspensión;

Que, mediante documento de visto la Directora de Infraestructura Física, sugiere la aprobación de la suspensión de plazo de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 1 de febrero de 2019;

Que, el numeral 153.1 del Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. 056-2017-EF, indica que **"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen a paralización de la obra, estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"**;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas es procedente aprobar la suspensión de plazo de ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 1 de febrero de 2019, hasta contar con la autorización para la tala de los árboles que se encuentran ubicados dentro del perímetro del terreno de la obra;



RESOLUCIÓN N° 104-2019-R-UNAS

Contando con el informe legal 35-2019-OAL/RPS-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **suspensión del plazo** de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 1 de febrero de 2019, hasta contar con la autorización para la tala de los árboles que se encuentran ubicados dentro del perímetro del terreno de la obra; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física y a las oficinas técnicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (E)



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL